ANTEPROGRAMA

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MOTONÁUTICA

FEDERACIÓN GALLEGA DE MOTONÁUTICA

PRUEBA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CIRCUITO RADIOCONTROL TÉRMICO

- LUGAR: **San Ciprian – CERVO (Lugo)**
- FECHAS: **5 y 6 de septiembre de 2.015**
- NORMATIVA: Reglamento de la UIM.

- Artículo 202.020. Organiza la Federación Gallega de Motonáutica y la Real Federación Española de Motonáutica.

  Colaboran: **- Concello de Cervo**
  - Secretaría Xeral para o Deporte da Xunta de Galicia.
  - Club Nautico O Castro

- Artículo 202.021. Se aceptarán inscripciones para las siguientes categorías. Endurance y las clases:

  E – 3,5 cc – encendido glow
  E – 7,5 cc – encendido glow
  E – 15 cc – encendido glow
  E – 35 cc – encendido chispa

- Artículo 202.022. El número máximo de participantes admitidos por categoría y Federación Territorial no será mayor de 15.

  Se correrán 3 mangas por categoría, de las que puntuarán las dos mangas con mejores resultados. En caso de empate se tendrá en cuenta la puntuación de la tercera manga

- Artículo 200.023. El campeonato se celebrará los días 5 y 6 de septiembre de 2.015 en **San Ciprian – CERVO (Lugo)**

- Artículo 202.024. El circuito consistirá en la habitual "M" de 100x50 metros, aproximadamente.
  El sistema de salida y el número máximo de embarcaciones en la regata se indicará en la reunión de pilotos.

- Artículo 202.025. La prueba se celebrará con arreglo al reglamento de la UIM.

- Artículo 202.026. El Comité Organizador del Campeonato, se reserva el derecho de modificar el reglamento particular de la prueba por causas de fuerza mayor.

- Artículo 202.027. Las inscripciones se podrán efectuar, **antes del día 2 de septiembre de 2015** a los correos electrónicos de la Real Federación Española de Motonáutica y Federación Gallega de Motonáutica. También se podrán efectuar inscripciones hasta una hora antes de la reunión de pilotos.

- Artículo 202.028. No se cobrarán derechos de inscripción.

- Artículo 202.029. Recibirán trofeos los tres primeros clasificados de cada categoría.

- Artículo 202.030. Se adjunta una hoja de inscripción, que deberá ser cubierta con los datos del piloto, categoría/s en que participa y tres frecuencias indicando orden de preferencia

- Artículo 202.031. No se concederá ningún tipo de ayuda económica a los participantes.

- Artículo 202.032. Todos los participantes tendrán que estar en posesión de la correspondiente licencia de piloto, con el sello de habilitación de la Real Federación Española de Motonáutica correspondiente al año 2.015

- Artículo 202.033. No existe límite de edad. Los menores de 18 años deberán aportar autorización del tutor legal.

- Artículo 202-034. El horario de las pruebas será :
    - **Día 5 (sábado):** A partir de las 10:00 horas se empezará a formalizar inscripciones y habrá entrenos libres hasta las 13:00 horas. A partir de las 16:30 horas darán comienzo a las mangas de cada categoría.
    - **Día 6 (domingo):** De 09:00 a 10:00 horas se formalizarán las inscripciones. A partir de las 10:00 horas se realizarán las mangas restantes.

- Artículo 202.035. Todas las lanchas deberán estar provistas de un sistema silenciador efectivo y suficiente, como para no emitir un volumen de sonido superior a los 85 db a una distancia de 22 metros.

- Artículo 202.036. La verificación de cascos y motores se llevarán a cabo dentro del mismo horario que la confirmación de inscripciones.

- Artículo 202.037. Cada participante llevará su propio juego de números (veletas) del 1 al 12 y la correcta sujeción para los mismos.

- Artículo 202.040. La reunión de pilotos se celebrará una vez acabada la confirmación de inscripciones o inmediatamente antes de iniciarse la competición. **La asistencia a la reunión de pilotos es obligatoria.**

- Artículo 202.041. El importe a depositar por la reclamación reglamentaria que pueda presentarse será de: 100,00 €.

  - **Comité de Regatas**
    - Comisario general
    - Secretaria de regata
    - Cronometraje
    - Comisario de boyas y rescate

  - **Jurado**
    - Presidente
    - Secretaria
    - Más un miembro acreditado por escrito de carta de la Federación Autonómica participante, que en ningún caso podrá ser un piloto participante en la prueba.

La inscripción en la regata implica la aceptación de estas normas.